



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 175 -2016-GRJ/ORAF.**

Huancayo, 14 MAR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

EL Informe Técnico N° 106-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de la obligación de prestar sus servicios sin contraprestación, requerida por doña **Maribel Milagros Tueros Dávila**, personal contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y el Numeral 12.2. Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen condiciones para la Suspensión de la obligación de prestación de servicios del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional;

Que, Asimismo, el artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que: *"Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones (...), el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o **contratado** para desempeñar funciones de naturaleza permanente. (...).*

Que, en el presente caso doña Maribel Milagros Tueros Dávila, ha solicitado un día de suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, el mismo que cumple con las exigencias reglamentarias; de modo que resulta procedente su pretensión, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto

56-GRJ  
DOC. Nº 1444692  
EXP. Nº 092432

1444692  
092432



Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de suspensión de sus servicios sin contraprestación, del día 01 de marzo del 2016, a doña **Maribel Milagros Tueros Dávila**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. ATENDER**



.....  
Mg. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENZANO  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 MAR 2016



.....  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL